

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Actualmente la Secretaria de Justicia tiene como funciones:

Asistir a la Superioridad en sus relaciones con el Poder Judicial.

Acompañar a la Subsecretaria de Justicia en todo lo relativo a la organización, funcionamiento, y modernización de los Registros Públicos y Asistencia a la Víctima del Delito.

Colaborar con el Consejo de Magistratura para brindar estadísticas de concursos y cargos que faltan cubrir.

Contribuir a que las políticas de derechos humanos sean un eje transversal a las políticas del Estado Provincial, tratando de llegar a cada localidad para evitar la vulneración de los derechos fundamentales constitucionalmente tutelados.

Asistir a la Dirección General del Servicio Penitenciario para lograr la reorganización del mismo, y paulatino reacondicionamiento de las unidades penitenciarias, atento a la duplicación de la población penal.

Apoyar las gestiones del Patronato de Liberados a los efectos de lograr la tutela de los liberados y su reinserción social.

Respaldar el programa de Acompañamiento, Asistencia y Protección de Testigos, Querellantes, víctimas y/u operadores intervinientes en las causas judiciales contra el terrorismo de estado.

Afianzar la labor que realiza el Registro Unico de la Verdad en relación a causas contra el terrorismo de estado, poniendo a disposición los recursos pertinentes para el acceso a la información.

Acompañar a la Dirección de Política Criminal a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos básicos de la misma, sistematizando el mapa del delito en la provincia.

■ PROGRAMA 02 Coordinación Responsable de Actividades Registrales

■ PROGRAMA 03 Atención a los Derechos Humanos

■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas

Desde 1800 a estos tiempos, a la fecha todo el sistema registral relacionado con el estado civil y capacidad de las personas ha sido asentado en libros, es decir que contamos en el Archivo General del Registro Civil con libros que estarán cumpliendo 130 años.

Hoy claramente se evidencia la necesidad de avanzar en los sistemas de registración de estos trámites, y para ello es menester incorporar tecnología a fin de que la historia de los entrerrianos pueda seguir siendo protegida no sólo en soporte papel (libros), si no también en soporte informático.

Es en este sentido en el cual hoy, estamos trabajando desde la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, instando la incorporación de la inscripción digital -y se elimina el registro manual-, permitiendo de esta manera una mayor rapidez y un mejor servicio a todos los entrerrianos.

Este avance es muy importante, ya que no sólo nos permite la incorporación de nueva tecnología, sino también la capacitación del personal; el desarrollo de nuevos procedimientos; y la organización de toda la tarea en todas las áreas de la Administración Pública.

Además se agilizará el funcionamiento del Archivo General con respecto a la expedición de partidas ya que una de sus tareas principales consistirá en la informatización de los actos civiles registrados en el ámbito de la provincia, y toda r modificación que en ellos se registre.

Objetivos Generales:

.Resguardar la identidad de las personas como sujeto de derecho.

.Informatizar y digitalizar los procesos e información del Registro Civil en su totalidad, de manera tal que al ingresar un N° de documento aparezcan todos los vínculos inmediatos familiares

.Preservar historia de los entrerrianos.

Objetivos Específicos

Desde el punto de vista del estado

.Incorporar calidad y eficiencia en los procesos administrativos, aplicando tecnología.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas (Continuación)

- .Agilizar los procesos administrativos de registración.
- .Alcanzar estadísticas a fin de concebir políticas públicas para los diferentes organismos y estamentos del estado,
- .Disminuir costos.

Desde el punto de vista del ciudadano

- .Prestar un servicio de acceso rápido y eficiente.
- .Incorporar calidad de servicio

Desde el punto de vista de las tareas a realizar

- .Analizar, Diseñar e implementar web service con Bs As.
- .Desarrollar los módulos de:
 - Modificación de Restricciones
 - Modificación de Nacimientos
 - Modificación de Defunciones
 - Uniones Convivenciales
 - Módulo de Matrimonios
 - Módulo de Estadística
 - Desarrollo de Fichas Personales
 - Implementación de Turnos on line en oficinas del interior
 - Partidas vía washapp/ mail con entrega a domicilio
 - Modificación y desarrollos de procesos en el Sistema Local del Archivo

■ PROGRAMA 18 Registración Inmobiliaria

■ PROGRAMA 19 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER), es el organismo competente para proponer mediante ternas al Sr. Gobernador, la designación de los Magistrados y los Funcionarios de los Ministerios Públicos del Poder Judicial. Para tal cometido, organiza y ejecuta concursos públicos que consisten en prueba de oposición escrita y oral; finalmente una entrevista personal con el Consejo en pleno, a la que se los convoca para conocer sus motivaciones para el cargo y sus convicciones democráticas. A resulta de ello, se eleva una terna de carácter vinculante al Sr. Gobernador. Las tres etapas se destacan por transparencia e imparcialidad con que se llevan a cabo, a fin de asegurar la garantía de igualdad para todos los postulantes como así también por la publicidad de todos sus actos, con lo que se persigue la participación activa de la ciudadanía a través de presentación de impugnaciones, observaciones y adhesiones a los distintos candidatos inscriptos y finalmente ternados.

En este sentido, cabe aclarar que los exámenes escritos son corregidos por un tribunal compuesto por tres expertos en la materia del cargo que se concursa. Asimismo estos expertos constituidos en tribunal, evalúan a los candidatos en el examen oral. Por todo ello, se les asigna un reconocimiento monetario por los servicios prestados, y se le reconocen los gastos de traslado y alojamiento de los mismos, para el caso que residan fuera de la ciudad de Paraná.

Los Consejeros que integran el CMER, cumplen sus funciones ad honorem, reconociéndoseles viáticos y reembolso de gastos.

Para la realización de los Conc. Pcos. resulta necesario contar con salas informáticas, las cuales son provistas mediante alquiler, como así también los salones para llevar a cabo las entrevistas públicas, que además se requieren con sonido y grabación. Todo ello conlleva la correspondiente organización y previsión presupuestaria.

A la fecha han finalizado 166 Concursos Pcos. y se encuentran en trámite otros 26 en sus diferentes etapas con lo cual se cubrirían 46 vacantes. Además, existen a la fecha otras 30 vacantes comunicadas por el Poder Judicial a este organismo para lo cual se prevé realizar el correspondiente llamado de nuevos concursos, tendientes a cubrir las vacantes antes señaladas.

Para el año 2017 se prevé la organización de la prueba de oposición de los concursos en trámite mencionados precedentemente, como así también las entrevistas públicas (a realizar en cada una de las ciudades donde se encuentra vacante el cargo concursado) que se encuentren pendientes y las que demanden los nuevos concursos. Por lo expuesto, se estima que durante el año 2017 se estarían desarrollando, en sus distintas etapas evaluativos, no menos de 73

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público (Continuación)

Concursos Públicos para la selección de distintos cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia.

■ PROGRAMA 20 Coordinación Responsable del Registro Único de la Verdad

El registro único de la verdad ha sido con la finalidad de concretar, sistematizar y garantizar el acceso a la información, antecedentes y documentación referida al accionar del Terrorismo de Estado en Entre Ríos o contra entrerrianos hasta diciembre de 1983.

Para tales fines la Ley 9577 y el Decreto 4425/04 en su artículo 2º y 3º determinan poner a disposición del Registro Único de la Verdad la totalidad de los archivos de la policía provincial y demás dependencias del poder ejecutivo provincial, entes descentralizados, autárquicos y autónomos. Asimismo sugiere se tomen medidas similares por partes de los Poderes Legislativo y Judicial, como así también por parte de los Municipios.

A 25 años de la restauración democrática es necesario hacer justicia con los crímenes de lesa humanidad cometidos contra los ciudadanos entrerrianos durante la última dictadura militar.

La última Dictadura Militar, mediante el Terrorismo de Estado, implemento la violación sistemática los derechos humanos y garantías constitucionales. La ejecución de un plan sistemático de desaparición forzada de personas y el plan sistemático de apropiación de menores son los ejemplos emblemáticos de las atrocidades cometidas durante dicho periodo. Estos delitos son imprescriptibles y están siendo juzgados. La naturaleza de los problemas que se pretende resolver son las consecuencias de las violaciones a los derechos humanos y la postergación de justicia para las víctimas durante tantos años de impunidad. Es y debe ser deber del Estado garantizar el acceso de los familiares, las víctimas y la sociedad en su conjunto a la justicia y la verdad sobre lo que sucedió durante la última dictadura militar, y en ese sentido fue creado y funciona el Registro Único de la Verdad.

Las demandas que se atienden en esta dependencia versan en torno al avance de los juicios penales contra los responsables de los crímenes de lesa humanidad, la búsqueda y exhumación de restos óseos, la denuncia y recepción de dudas acerca del origen biológico de jóvenes que dudan acerca de su identidad. Asesoramiento y acompañamiento legal en torno a esas demandas. Y la búsqueda de documentación para la reconstrucción de historias personales, familiares o comunitarias.

El Registro Único de la Verdad debe prestar la mayor colaboración posible a la justicia y a los familiares de las personas desaparecidas, destinando los recursos técnicos, humanos y económicos que sean necesario y que contribuyan a la ubicación de los restos, el esclarecimiento de la identidad y las circunstancias en que se produjeron dichas muertes en torno a la investigación que se desarrolla. Fomentar el estudio, difusión e investigación de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en lo normativo, lo ético, lo político y lo institucional. Preservar, analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos que permitan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y de la sociedad civil en un todo de acuerdo con la Constitución Nacional y Provincial, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos vigentes. Celebrar convenios con universidades y otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Requerir informaciones, testimonios y documentos que obren en archivos de los distintos organismos de la administración centralizada y descentralizada. Es también tarea de este organismo fomentar la formación y educación de derechos humanos a través de programas educativos estableciendo convenios con escuelas y universidades. Desarrollar toda otra tarea relacionada, las complementarias y las que la superioridad encomiende. Contribuir a mantener viva la memoria de la Provincia de Entre Ríos, siendo un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales acaecidas durante la dictadura militar.

■ PROGRAMA 21 Asistencia Integral a la Víctima del Delito

Desde el organismo se brinda asistencia a todas aquellas personas que han visto vulnerados sus derechos fundamentales como consecuencia de la comisión de un delito. Se brinda asistencia a través de equipos interdisciplinarios integrado por abogados, psicólogos y trabajador social.

Esta asistencia comprende una atención víctima lógica orientando no solo a la víctima sino también a su grupo familiar. Trabajamos en coordinación con otros organismos estatales y ONG en cumplimiento de los Protocolos vigentes en la provincia sobre Abuso Sexual Infantil, trata de personas, violencia familiar y de género.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Asistencia Integral a la Víctima del Delito (Continuación)

Se atiende las situaciones por presentación espontánea de la víctima y/o sus familiares o por Oficio Judicial y/o derivación de otras Instituciones.

Esta asistencia requiere una atención compleja e integral por ello es importante la capacitación continua del personal para hacer frente de la mejor manera posible al abordaje de la situación y trabajar en la prevención del delito.

Se atienden a las víctimas de todo tipo de delito, pero en general los casos que mayor ingresan para su atención son delitos contra la integridad física, abuso sexual, violencia de género y trata de personas.

Asimismo dentro de la Dirección funciona el Registro de Deudores Alimentarios Morosos quienes emiten certificaciones de libre deuda a quienes lo soliciten y además se inscriben a aquellas personas que adeuden cuotas alimentarias y cuya inscripción fuera solicitada por Oficio Judicial.

■ PROGRAMA 22 Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos

El Programa se constituye en el marco del desarrollo de los Juicios de Lesa Humanidad, a nivel nacional y provincial con el objetivo de implementar medidas especiales de asistencia y protección de personas en los procesos penales donde se investiguen responsabilidades por las graves violaciones a los Derechos Humanos.

Para tales fines la Ley N° 10.002 y el Decreto 1869/11 en sus artículos 3° y 4° determinan que las medidas de asistencia y protección serán destinadas a los querellantes, testigos, víctimas y/u operadores que intervengan en los procesos penales. Pudiendo ser extensivas las mismas a los familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, convivientes y quienes por su relación inmediata así lo requieran.

Estas medidas se apoyaran en un abordaje integral de acompañamiento, asistencia y protección con el objetivo de actuar de forma coordinada, unificando criterios y potenciando esfuerzos para alcanzar una mayor eficacia de las acciones que se realicen las que se entenderán complementarias.

Desde el año 2012 el Programa interviene en las causas Judiciales contra el Terrorismo de Estado llevadas a cabo en esta provincia y en otros lugares del país.

A la fecha desde el programa se realiza un abordaje integral en acompañamiento, atención y asistencia a familias de las localidades de Concordia, Gualaguaychú, Concepción del Uruguay, Paraná, Chajarí, Diamante, Nogoyá, La Paz, Colón. Y de otras provincias como Santa Fe, Chaco, Córdoba, Corrientes. Este abordaje se basa en el seguimiento de forma constante y en los diferentes momentos procesales a fin de contener y asistir a los afectados antes durante y después de la instancia testimonial.

Para continuar con este Plan de Acción profesionalizando la tarea es necesario, siguiendo el artículo N° 8 de dicha ley: la formación y capacitación continua del equipo interdisciplinario que conforma el programa generando encuentros científicos de discusión y debate entre los equipos de diferentes localidades que pudiesen estar sosteniendo programas de similares características; fomentar la construcción de redes de articulación interinstitucional con los organismos de Derechos Humanos y con Programa Nacionales, Provinciales y Municipales y/o celebrar convenios de cooperación para facilitar u optimizar la eficiencia del programa.

Actualmente, en el marco de los convenios celebrados, el Programa realiza, conjuntamente con el Centro Ulloa (Secretaría de Derechos Humanos de la Nación) y la Dirección de Salud Mental de la provincia, Juntas Interdisciplinarias de Salud para la viabilización de Leyes Reparatorias, como también capacitaciones en la temática en organismos públicos como la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental de la provincia y la Carrera de Psicología (UADER).

Siendo otra de las características principales del Programa, la Protección, la que se realiza a través de la "Unidad Especial de Protección" que tiene como finalidad brindar las condiciones necesarias que contribuyan a garantizar la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas destinatarias del programa.

En este sentido el equipo interdisciplinario se encuentra abocado a la selección, supervisión semestral de la misma y a impulsar la formación continúa en materia de Derechos Humanos del Personal Policial que la conforma.

Cabe destacar que estos objetivos están en continua construcción y reformulación, teniendo en cuenta, que se desarrolla partiendo de una perspectiva integral, con el objetivo de contribuir a una reparación efectiva de los sujetos víctimas del Terrorismo de Estado, potenciando e impulsando su rol activo y protagónico en el desarrollo de estos juicios desde una perspectiva no victimizante, atendiendo su trascendencia tanto en el orden singular, como social e histórico en la construcción democrática de nuestro país.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Coordinación de Actividades Preventivas de Criminalidad

Esta repartición no tiene orgánica, por lo tanto no tiene funciones taxativamente asignadas.

En la práctica y recorrido histórico de la repartición sus funciones se vinculan con una misión de carácter técnico asesor. Dentro de las funciones podemos mencionar: a) asesorar al Secretario de Justicia en lo referente a la definición de la política criminal de la provincia y las acciones a seguir en la materia; b) diseñar e impulsar acciones en materia de política criminal, coordinando con los distintos organismos provinciales, nacionales y municipales que aborden la temática; c) auspiciar igualmente el desarrollo de estudios, investigaciones y estadísticas referentes a cuestiones de Política Criminal y Prevención del Delito y d) gestionar y coordinar los planes y programas existentes o a crearse en el ámbito de su competencia.

Respecto a los planes y políticas de la repartición para el año 2017 se hace referencia a lo siguiente:

- a) Observatorio de Delito, Violencia y Seguridad Ciudadana: Se plantea construir un espacio institucional dentro del Gobierno de Entre Ríos en donde se elaboran diagnósticos, elaboran políticas públicas y promuevan debates respecto a la política criminal, el delito y la seguridad. El mismo estará compuesto por los distintos organismos provinciales vinculados responsables de las políticas de seguridad, delito y Justicia. Igualmente se prevé coordinar encuentros con autoridades de los distintos municipios de la provincia.
- b) Gabinete Asesor Legal en materia de legislación y normativa penal, procesal penal, seguridad y política criminal: Pensado para elaborar en forma permanente productos legislativos y normativos, que se cristalicen en reformas, nueva legislación, modificaciones y derogaciones de las normas provinciales vinculadas a la política criminal, seguridad y derecho penal y procesal penal y demás legislación vinculada con la problemática atinente a la Dirección. Igualmente se pretende prestar asesoramiento a organismos municipales de la provincia.
- c) Sistema de archivo y registro de información y estadística de política criminal: La finalidad es crear un área de trabajo destinada a la recolección, recopilación y sistematización de información, informes, datos, estadísticas y todo tipo de estudios, legislación, análisis y demás información útil para la repartición y sus fines.
- d) Ciclo de charlas, jornadas, seminarios y capacitaciones sobre política criminal, seguridad y delito: Pretende realizar distintas actividades de formación, capacitación y debate sobre la temática que aborda la Dirección. Con capacitadores de la provincia y como invitados especiales de organismos nacionales y de otros organismos. Sus destinatarios serán los integrantes de los organismos públicos que abordan las acciones y políticas de Seguridad, el Poder Judicial, la Policía de Entre Ríos, el Servicio Penitenciario, etc. Del mismo modo, se prevé realizar actividades de debate e información pública destinada a ciudadanos en general.
- e) Mapa del delito: En base a la información recolectada de todos los organismos intervinientes en la problemática del delito y la seguridad se pretende sistematizar la misma en un mapa que permita conocer datos sobre la situación del delito en el presente.

■ PROGRAMA 24 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado

Hoy nuestra repartición no cuenta con una orgánica, y por tal motivo no tiene funciones taxativamente designadas.

En la práctica las funciones llevadas a cabo por el Patronato de Liberados son las de control y contención de más de 450 personas, radicadas en más de 40 localidades de la Provincia de Entre Ríos. Se aclara que estas personas han sido beneficiadas con una medida de excarcelación penal, es decir siguen con la condición de condenado pero en contacto con la realidad del día a día, fuera de las instituciones penitenciarias.

Legalmente, nuestras funciones específicas son las de control y seguimiento de las reglas de conductas que el tribunal o juzgado competente establece por resolución. Conforme lo establece la Ley 24.660 art.174 y ctes. Igualmente, dentro de las funciones fundamentales del organismo se encuentran las de supervisar y visitar las prisiones domiciliarias, distribuidas en toda la provincia, atento a que conforme al Art. 10 del Código Penal y el Art. 32 de la Ley 24.660 se establece que dicho control nunca pueda estar a cargo de organismos policiales o de seguridad.

Respecto al trabajo en conjunto y la coordinación con demás organismos públicos, trabajamos mancomunadamente con los Juzgados Provinciales, Federales y Nacionales; debiendo remitir en tiempo y forma los controles establecidos por el organismo.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, cuya última finalidad es lograr la reinserción social de las personas privadas de libertad, así como también atender a aquellas personas sometidas a proceso judicial, no ignora que la persona es su objeto principal, y que por lo tanto este régimen debe ser conocido y aceptado por el conjunto de la sociedad, generando confianza y apoyo a la labor, para lo cual la Institución deberá funcionar en forma armónica, con las normas que regulan la Ejecución de la Pena. La crisis socioeconómica por la que hemos atravesado afectó considerablemente el bienestar social, con procesos de marginalidad y exclusión, que derivan en situaciones penosas que de alguna manera deben ser enfrentadas y remediadas por los servicios sociales y estatales. El Servicio Penitenciario no escapa a ello, por lo que la política penitenciaria trata que los ámbitos de implementación, Unidades Penales, se conviertan en espacios educativos, productivos, recreativos, etc. Promoviendo cambios reales en los internos y ofreciendo condiciones de seguridad para el efectivo cumplimiento de las disposiciones judiciales, de manera que se resguarde el cuerpo social y sus derechos. Por todo ello es necesario avanzar en el marco de un nuevo rol del estado, en el desarrollo de una serie de reformas que permitan superar estructuras y modalidades operativas obsoletas e ineficientes. Para esto se están diseñando un conjunto de reestructuraciones que a través de un Programa Integral tiene el propósito de potenciar las capacidades instrumentales del Servicio Penitenciario para aumentar su productividad y así poder conseguir mayor eficiencia y efectividad en la función. El programa integral del Servicio Penitenciario como parte del sistema más amplio está realizando una serie de reformas en los aspectos esenciales del servicio, constituidos en ejes centrales del tratamiento, tales como:

- . Trabajo y Educación - Granja Colonia Penal.
- . Cultura y Recreación.
- . Capacitación y Formación de Recursos Humanos - Agentes Penitenciarios.
- . Mejoramiento de la infraestructura de las Unidades Penales.
- . Redefinición de Marcos Legales - Normativos.

Este programa tiene como propósito primordial encarar la necesaria modernización y fortalecimiento institucional del Servicio con vista a optimizar su capacidad de gestión a los fines de poder cumplir con su objetivo fundamental: la reinserción social de las personas.